



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Abecé

Decreto 654 de 2021

Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Abecé
Decreto 654 de 2021

**Clasificación
Única de Ocupaciones
para Colombia - CUOC**

1. **¿Cuál es el objetivo del Decreto 654 de 2021?**



Mediante la adición de la Sección 6 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Adóptese la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, como referente para la identificación y uso de ocupaciones del mercado laboral colombiano, a partir de la adaptación realizada por el DANE de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO de la OIT vigente.

2. **¿Por qué del Decreto?**



El Ministerio del Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 194 de la Ley 1955 de 2019, para la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones, ha venido trabajando en la unificación de las clasificaciones ocupacionales en Colombia, con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, para la creación de una nueva clasificación que tiene por nombre Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia-CUOC.

3. **¿Por qué adoptar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia CUOC?**



Esta herramienta será fundamental para la estructuración del Sistema Nacional de Cualificaciones, así como su contribución para mejorar la pertinencia de la oferta formativa y educativa de acuerdo con las necesidades de empleo del sector productivo, facilitar la movilidad laboral de los trabajadores y buscadores de empleo, promover la gestión del talento humano por competencias y el encuentro entre la oferta y la demanda de trabajo, así como garantizar el reporte estadístico de información de acuerdo a estándares internacionales, entre otros.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Abecé
Decreto 654 de 2021

**Clasificación
Única de Ocupaciones
para Colombia - CUOC**

4. ¿Por qué del Decreto?

La Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC debe ser utilizada para los siguientes 6 fines:



1



Producción y difusión
de estadísticas oficiales.

2



Normalización de
competencias laborales.

3



Como herramienta
para la prestación de
servicios de gestión y
colocación de empleo,
la intermediación
laboral, la gestión del
talento humano; y, la
orientación vocacional
y ocupacional.

4



Presentación de
resultados de estudios
de análisis ocupacionales
del mercado laboral.

5



Referente para la
definición de las
ocupaciones y oficios
motivo del contrato de
aprendizaje.



6



Insumo único de ocupaciones para:

6.1



Estructuración, construcción y actualización de mapas ocupacionales del sector productivo colombiano.

6.2



Planificación de la educación y la formación para el trabajo.

6.3



Diseño curricular de los programas de educación y formación para el trabajo.

6.4



Diseño de catálogos de cualificaciones referenciados en el Marco Nacional de Cualificaciones.

6.5



Planeación y gestión de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.

6.6



Comparabilidad internacional y migración laboral regulada.

6.7



Elaboración de los manuales de funciones del empleo público y privado.



5. ¿Quiénes son los usuarios de la clasificación?



La CUOC será empleada para:



▶ Personas, entidades u organismos del sector privado y público para generar estadísticas.

▶ Diseñar políticas, realizar procesos de contratación, identificar cargos o empleos



▶ Diseñar manuales de funciones, estandarizar funciones laborales, diseñar programas de formación y educación.

▶ Realizar análisis e investigaciones, prestar servicios de gestión y colocación de empleo.



▶ Realizar intermediación laboral y tomar decisiones relacionadas con el mercado de trabajo, entre otros.

Los usuarios podrán...

Dar sugerencias que tengan sobre la clasificación de ocupaciones al Regulador, rol ejercido por el Ministerio del Trabajo y al Custodio de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, rol ejercido por el DANE, de acuerdo con la metodología que el mismo establezca, con el fin de mantener su concordancia con las dinámicas del mercado laboral colombiano.



El empleo
es de todos

Mintrabajo



6. ¿Quiénes son las entidades involucradas en la creación y mantenimiento de la CUOC?



Este proceso ha contado con la participación, además del Ministerio del Trabajo, DANE y el SENA, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El empleo
es de todos

Mintrabajo



El servicio público
es de todos

Función
Pública



La educación
es de todos

Mineducación



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Banco Interamericano
de Desarrollo



NACIONES UNIDAS

CEPAL

7. ¿Cuáles son los componentes de la CUOC?



La Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) es una clasificación de estructura jerárquica piramidal de cinco niveles que permite la clasificación de todo el universo ocupacional colombiano en 676 ocupaciones, donde estas últimas son el nivel más detallado de la estructura. Se agregan en 449 grupos primarios, 136 subgrupos, 43 subgrupos principales y 10 grandes grupos, según la similitud en las funciones, nivel de competencias requeridas para los empleos y la especialización de estas. Adicionalmente los 676 perfiles ocupacionales se encuentran compuestos por: Código, nombre, descripción, funciones, denominaciones ocupacionales, destrezas, conocimientos, ocupaciones afines, nivel de competencia, área de cualificación y equivalencias.



8. Conceptos claves para entender la CUOC



1. Ocupación: Conjunto de cargos, empleos u oficios que incluyen categorías homogéneas de funciones, independientemente del lugar o tiempo donde se desarrollen.

2. Denominación Ocupacional: Nombres de cargos, empleos u oficios que son utilizados en el mundo del trabajo y que están asociados a una ocupación.

3. Conocimiento: Asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

4. Destreza: Habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar funciones y resolver problemas.



5. Función: Conjunto de tareas agrupadas en una expresión en la cual se describe qué se hace y su propósito.

6. Perfil Ocupacional: Conjunto de características y atributos que se necesitan para el desempeño de una ocupación.

7. Descripción de la Ocupación: Presenta las generalidades de las funciones de la ocupación. Puede incluir los sectores económicos, el lugar de trabajo u otras características propias de la ocupación.

8. Ocupaciones Afines: Son ocupaciones que presentan relación o similitud de funciones o competencias con la ocupación descrita.



9. Equivalencias: Presenta la correlación de la ocupación descrita con otras clasificaciones nacionales e internacionales.

Esta relación permite mostrar la correspondencia que existe entre una y otra clasificación a nivel de sus categorías, de tal forma que su estructura y contenido sean equiparables.

10. Nivel de Competencia: Es la relación entre la complejidad y la diversidad de las funciones, donde la primera prevalece sobre la segunda.



Se mide operacionalmente considerando uno o más de los siguientes criterios:

10.1. La naturaleza de la labor realizada en una ocupación, en relación con sus funciones.

10.2. El nivel de educación definido en términos de la Clasificación Internacional Normalizada de la educación (CINE) adaptada para Colombia y de la formación requerida para desempeñar competentemente las funciones correspondientes.

10.3. La educación informal, la formación en el empleo y/o la experiencia previa en una ocupación relacionada que se requiere para desempeñar competentemente funciones respectivas.

10.4. El nivel de autonomía y responsabilidad para el desempeño de las funciones de cada una de las ocupaciones. El concepto de nivel de competencia se aplica desde el nivel superior de la clasificación (grandes grupos), respecto a las siguientes medidas operativas: la naturaleza del trabajo realizado (a esta es la que se le debe dar mayor énfasis), la educación formal e informal y las necesidades de formación.